RESOLUCION No. 209 DE 2026
(10 de junio del 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. 139-SAMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA".

LA ALCALDESA DELEGADA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente, las que le confieren la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, debidamente delegadas mediante decreto municipal No. 094 del 10 de junio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 184 del 21 de mayo del 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía NRO. **139-SAMC-2026** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA".

Que el proceso de selección se apertura el veintiuno (21) de mayo del 2026 y se cerró el primero (01) de junio de 2026 a las 03:30 PM. en la plataforma SECOP II.

Que en el citado proceso se presentaron los siguientes proponentes:

Orden del oferente	Nombre del proponente	Representante legal
1	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SUAZA HUILA NIT 891.180.190-5**	ENEYDA ORTIZ RAMÍREZ C.C. No. 26.578.442 de Tarqui (H)

Que, examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el día tres (03) de junio de 2026, la entidad publicó informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes, requiriendo al proponente formular las subsanaciones y/u observaciones a las que hubiere lugar.

Que dentro del término establecido para la presentación de observaciones y/u subsanaciones, esto es, desde el 03 al 09 de junio de 2026, se recibió la subsanación del proponente ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SUAZA HUILA, NIT 891.180.190-5, siendo el único proponente habilitado.

Que el comité evaluador recomendó al ordenador la adjudicación al proponente **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SUAZA HUILA,** NIT 891.180.190-5, representada legalmente por **ENEYDA ORTIZ RAMÍREZ** identificada con C.C. No. 26.578.442 de Tarqui (H), del contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía NRO. **139-SAMC-2026**, toda vez que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros, y jurídicos del Pliego de Condiciones Definitivo y obtuvo un total de 78 puntos constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, el proceso de selección abreviada de menor cuantía NRO. **139-SAMC-2026**, se adjudicará a **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SUAZA HUILA,** proponente que presentó la propuesta, cumpliendo con todos los requerimientos, de acuerdo con los factores y ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el Municipio de Acevedo,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SUAZA HUILA,** NIT 891.180.190-5, representada legalmente por **ENEYDA ORTIZ RAMÍREZ** identificada con C.C. No. 26.578.442 de Tarqui (H), proponente individual y persona jurídica, el proceso de selección abreviada de menor cuantía NRO. **139-SAMC-2026**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA**", por un valor de ***TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($331.574.700), incluido IVA.*** El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SUAZA HUILA,** NIT 891.180.190-5, representada legalmente por **ENEYDA ORTIZ RAMÍREZ** identificada con C.C. No. 26.578.442 de Tarqui (H) y comunicar esta decisión a través del SECOP (Portal Único de Contratación) de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila; a los diez (10) días del mes de junio del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA
Alcaldesa Delegada
Decreto No. 094 de 2026

Revisión jurídica:

ORIGINAL FIRMADO
Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico